

**Colegio Julio Montt Salamanca
E-194 Macul**



Reglamento de Convivencia

2013

1.- PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas. Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, que se transforma en un conjunto de orientaciones y normativas tendientes a crear un ambiente de respeto, orden, disciplina que haga posible el logro del objetivo general de "Formar Personas con Capacidad Emprendedora" y con capacidad crítica ante los desafíos que nos preparan los nuevos tiempos. Desde este punto de vista, el manual de convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica.

1. NORMAS REGULADORAS DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1. El presente Manual de Convivencia se rige por las normas generales establecidas por el MINEDUC para todos los establecimientos educacionales del País, representado a través de la **Secretaría Ministerial de Educación, la Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad de la Educación y la Dirección Provincial Oriente de Educación.**
2. La normativa del presente Manual también incorpora los principios, normas y acciones remediales, en relación a las normas de Convivencia Escolar, derechos l y deberes que deben cumplir todos los integrantes d que se deben regir el funcionamiento del Colegio "Julio Montt Salamanca" E-194.
3. El cuerpo docente interviene en su aplicación a través del ejercicio y representación en el **Consejo de Profesores** que, en materias técnico-pedagógicas, es de carácter consultivo.
4. En casos de faltas a lo expresado en este Manual, los involucrados tendrán derecho a ser sometidos al debido proceso, lo que implica una completa investigación de los hechos, remediales conclusiones que derivaran en la correspondiente sanción.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

El Reglamento de Convivencia: es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para: Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan (alumnos – docentes – asistentes- padres y apoderados). Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos, considerando equidad de género e igualdad; y presenta modos para conciliar intereses, necesidades, asegurar el logro de los objetivos establecidos, estrategias de resolución de conflictos dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.

Definición de convivencia: es el arte de vivir en paz y armonía con las personas diversas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia, la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones y ser responsables de ello.

Definición de convivencia escolar: es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.

3.- MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

VISIÓN

La misión de nuestra unidad educativa, es el logro de una educación orientada a la formación de personas pluralistas, democráticas y honestas. Que estimule el proceso educativo en un clima de humanismo, desarrollando valores espirituales, éticos y morales. Que entregue sentido a la cultura aprendida por los alumnos y alumnas, y los habilite para insertarse constructivamente en la sociedad de la cual forman parte.

MISIÓN

Nuestro propósito fundamental es ofrecer una educación formal, integral, de carácter general basada en los Planes y programas del Mineduc, que beneficie a los jóvenes de nuestra unidad educativa de Macul y entorno. Se espera formar personas emprendedoras con conocimientos científico humanista, dominio de las tecnologías de la información, con una orientación de los valores éticos, morales y cristianos; con respeto a la diversidad y la cultura. Además de valorar la importancia del deporte, arte y recreación para su formación integral.

4.-MARCO VALORICO QUE SUSTENTAN NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO.

Nuestro establecimiento está orientado a entregar una educación integral, que destaque la convivencia armónica de toda la comunidad educativa, para esto consideramos como base de nuestro quehacer los siguientes principios:

❖ **Marco Valórico:** Guía nuestro quehacer educativo propiciando valores como:

Solidaridad: se refiere a la capacidad de compartir lo que se posee, ya sean bienes materiales, de conocimiento o afectos.

Respeto: Se refiere a la capacidad de aceptar a las personas, grupos e ideas aunque sean diferentes a las propias.

Responsabilidad: Se refiere a la capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.

Tolerancia: Se refiere a la capacidad de aceptar y respetar las diferencias en ideas, etnia, género, cultura, credo, nivel socioeconómico etc.

Justicia: Se refiere a la capacidad de respetar y hacer respetar los derechos y deberes propios teniendo como base la verdad.

Honestidad: Ser capaz de seguir siempre valores como la verdad y honradez aún en circunstancias adversas.

Constancia: se refiere a ser perseverante o constante en la práctica de los valores, en los estudios o la vida.

Autenticidad: mostrarse la cual aceptando las fortalezas y debilidades, sin culpar a otros.

Libertad: Promover la posibilidad para que uno mismo y el otro puedan optar o elegir cualquier cosa de manera responsable.

Amor: Entregar afecto, preocupación y compromiso por una persona, grupo o idea.

❖ **Marco Educativo:**



Proponemos la utilización de un modelo de enseñanza que propicie la activa participación de los alumnos, alumnas y docentes para el logro de aprendizajes sólidos y constructivos; basados en metodologías y estrategias dinámicas, entretenidas que permitan a los alumnos y alumnas ampliar su mundo futuro.

Normativa del Reglamento de convivencia:

Disposiciones generales:

1.-De la planificación de las actividades lectivas:

El establecimiento tendrá un régimen académico semestral, desarrollando sus actividades según lo establecido por el Ministerio de Educación para la jornada escolar completa.

Las actividades para el año lectivo serán programadas oportunamente quedando estipuladas en el calendario escolar, el cual contemplara en otras las siguientes actividades:

- 1.- Organización y planificación administrativa
- 2.- Jornadas de planificación curricular
- 3.- Consejos técnicos de evaluación
- 4.- Ceremonias de graduación.
- 5.- Celebración aniversario del Establecimiento.
- 6.- Celebración día del alumno
- 7.- Efemérides
- 8.- Actividades corporativas.
- 9.- u otras actividades determinadas.

2.- Del consejo de profesores:

Funcionarán los siguientes consejos:

- Semanalmente se realizará consejo de profesores.

El consejo profesores será presidido por el director del establecimiento, quien podrá delegar esta responsabilidad en Inspectoría General, Unidad Técnico pedagógica u otro estamento según lo amerite la ocasión. Formaran parte todos los profesores del establecimiento, considerando a los Asistentes en aquellos casos en que su presencia sea necesaria.

Deberá quedar en acta lo trabajado en el consejo para dar forma a un archivo con el registro de los diferentes acuerdos y trabajos.

Normativa del Reglamento de convivencia:

De los Alumnos

1.- DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

La admisión es el acto por el cual el establecimiento cumple con el proceso de inscripción de los alumnos interesados. Para matricular, los apoderados deberán tener claridad en los siguientes aspectos:

- 1.- Informarse del proyecto Educativo que imparte el establecimiento
- 2.- Conciencia que es un establecimiento Municipal pero con un alto compromiso vocacional de todos sus actores.
- 3.- Al momento de matricular, el apoderado deberá adjuntar a los documentos oficiales un reporte de comportamiento del alumno del establecimiento de procedencia.
- 4.-La matrícula es el contrato de prestación de Servicios Educativos indispensable para adquirir el derecho de asistir a clases y hacerse partícipe de los beneficios que brinda la formación del colegio.
Para firmar la matrícula es indispensable que estén de acuerdo en respetar todos los principios y procedimientos que establece el Proyecto Educativo Institucional, aceptar principios, normas del establecimiento.
- 5.- El apoderado debe ser mayor de edad.
- 6.- Los documentos que se necesitan para oficializar la matrícula son:
 - Certificado de nacimiento original
 - Certificado de estudios original
 - Certificado de conducta del establecimiento de origen emitido por el Director u otra persona responsable.

2.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

EL Colegio Julio Montt Salamanca respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en el Artículo 19 N°10 que establece que la educación es un derecho que el Estado puede otorgar, considerando la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En función de lo anterior, los alumnos y alumnas tienen los siguientes derechos:

1. El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad física y psicológica, sin discriminación de sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso por toda persona que forme parte de la comunidad educativa.
2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir una educación básica integral, de calidad y excelencia, que favorezca su desarrollo personal, cognitivo, moral y social.
4. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
5. Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten dentro de los cánones del respeto y la educación.
6. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
7. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
8. A participar del proceso de enseñanza – aprendizaje, aún teniendo dificultades de aprendizaje o discapacidades, en conformidad a la Ley de Integración 20.201 año 2007 sobre alumnos con necesidades especiales permanentes y transitorias.

9. Ser evaluado diferencialmente de acuerdo al decreto 911 inciso 2, cuando sea pertinente y recibir apoyo pedagógico y psicopedagógico adecuado cuando no ha logrado los aprendizajes correspondientes.
10. Realizar adaptaciones curriculares significativas y no significativas cuando un alumno presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área.
11. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
12. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el P.E.I. sustenta respecto a los principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos etc.
13. Recibir de parte de los profesores una educación pertinente con su realidad y entorno próximo. Conociendo los objetivos que se propone lograr el profesor en cada subsector y/o determinada unidad.
14. Conocer el resultado de sus evaluaciones en un período de tiempo que no supere los 10 días hábiles.
15. Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, co-docentes u otros miembros del personal del establecimiento.
16. Participar de las distintas actividades curriculares que desarrolle el establecimiento.
17. Elegir y ser electos como representantes del Centro general de alumnos y como miembro de las directivas internas de cada curso, manteniendo el ejercicio de los principios de la democracia. Conocer el decreto 524, del Mineduc, que regula la organización y funcionamiento del Centro de Alumnos.
18. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para las alumnas embarazadas.
19. Derecho de Matrícula y de la continuidad de sus estudios para alumnos (as) en situación de riesgo social.

20. Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio y recibir apoyo en sus esfuerzos evidentes para rectificar sus errores.
21. Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas, como asimismo el derecho de Apelación o el de Expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su apoderado, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de conducta personal indebida que le afecte y cuyo caso se encuentre en estudio disciplinario.
22. Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como biblioteca, laboratorios de informática, etc para contribuir a su formación.
23. Ser atendido por medio del seguro escolar en caso de accidente ocurrido dentro de la escuela o en el camino de ida al establecimiento o regreso a su domicilio y en actividades oficiales programadas por el colegio.
24. El/Los alumnos tienen derecho a denunciar los casos y/o bullying que conozcan a los adultos de la Comunidad educativa (profesores, inspectores, etc.)

DEBERES DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS

Son deberes de los alumnos y alumnas:

1. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
2. Asistir diariamente a clases cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
3. Respetar a las autoridades, profesores, grupos de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
4. Respetar a sus compañeros y compañeras, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo de discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso.

5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento aportando responsablemente al cumplimiento de los objetivos de éste, como así mismo conocer las disposiciones y normas de convivencia del establecimiento, velando por su cumplimiento.
6. Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
7. Velar permanentemente por el prestigio del establecimiento actuando con responsabilidad en situaciones en que represente de manera oficial y no oficial al establecimiento.
8. Portar diariamente la libreta de comunicaciones del establecimiento, manteniéndola en buenas condiciones, sin alteraciones y debidamente firmada por el apoderado y registrada por los inspectores.
9. Cumplir con todas las instancias de evaluación; debiendo justificar su inasistencia mediante la presentación de certificado médico o presentación del apoderado.
10. Mantener un buen cuidado personal, llevando adecuadamente el uniforme institucional que posee el establecimiento, como así mismo el uso del buzo institucional para el desarrollo de las clases de educación física y terrenos.
11. Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares. Cuidar de sus pertenencias.
12. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.
13. Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, puertas ventanas y escritorios. En caso de deterioro el alumno se hará responsable cancelando el costo del daño.
14. El alumno (a) no podrá ingresar y menos consumir dentro del establecimiento cigarrillos, alcohol y drogas
15. El alumno (a) no puede portar objetos de valor como celulares, cámaras digitales, mp3, dentro del establecimiento.

16. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el colegio determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta. (Previa investigación de lo sucedido).
17. No cometer conductas relacionadas a acoso o bullying hacia ningún miembro o integrante de la unidad educativa, Entendiéndose por conducta de bullying aquellos actos explícitos de indisciplina, utilizar insultos que expresen discriminación por sexo, edad, raza, orientación sexual, cultura o religión, agresión física a alumnos, profesores y demás miembros del colegio; participar en actos de vandalismo, entre otras.
18. El alumno no puede portar objetos corto punzantes o armas de fuego (de ningún tipo, juguetes, foguero o verdaderas) pues es causal de reflexión y extrema condicionalidad.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia de los alumnos y alumnas del establecimiento es obligatoria durante todos los días del año lectivo.

Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado personalmente o por escrito, con el profesor jefe o en la Inspectoría del establecimiento.

En relación a la puntualidad los alumnos deberán ingresar a clases en los horarios estipulados para el año escolar. En caso de que los alumnos no cumplieren con el horario establecido, solo podrán ingresar a clases con previa autorización, según los procedimientos establecidos.

Las salidas de los estudiantes, a salidas pedagógicas, deportivas u otras deberán ser autorizadas por escrito por el apoderado.

La salida de un alumno o alumna del establecimiento fuera del horario regular, requiere la presencia del apoderado quien debe firmar y mostrar la cedula de identidad en Inspectoría General.

USO DEL UNIFORME Y BUZO INSTITUCIONAL

Los alumnos y alumnas del establecimiento deberán usar el siguiente uniforme:

Damas: falda, pantalón gris; polera institucional, polerón gris, medias gris, zapatos negros, chaleco gris.

Varones: pantalón gris, polera institucional, polerón gris zapatos negros, chaleco gris.

Con relación al uniforme deportivo para el desarrollo de las actividades de educación física los alumnos deberán presentarse con el buzo institucional.

El uso del uniforme será obligatorio, salvo excepciones debidamente justificadas que cuenten con la autorización de la dirección del establecimiento.

Normativa del Reglamento de Convivencia:

De los Profesores

DERECHOS DEL PROFESOR.

- 1.-Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión del establecimiento.
- 2.- Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 3.-Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 4.- A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece el establecimiento.
- 5.- Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- 6.-Derecho de respetar su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente y responsabilidades administrativas.
- 7.-Ejercer el Derecho de Apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos y apoderados.

DEBERES DEL PROFESOR

1. Proceder con ética profesional.
2. Tener como base para su labor educativa el P.E.I.
3. Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función.
4. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución.
5. Dejar en alto en todo momento el nombre del establecimiento: de palabra, de obra, especialmente con su conducta intachable y su espíritu de trabajo.
6. Guía el proceso educativo y cumple con responsabilidad los deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo adecuado.
7. Realiza personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador, en conformidad al Contrato de Trabajo firmado.
8. Aplica nuevos métodos y estrategias pedagógicas de manera creativa y constante.
9. Asume con plena responsabilidad cada uno de sus actos en el ejercicio de sus funciones.
10. Atiende durante la semana a los padres de familia que lo solicite o llamarlos para dialogar en cuanto al comportamiento o rendimiento de los estudiantes.
11. Corrige los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado.

12. Trata las faltas de los alumnos de modo objetivo sin mostrarse ofendido personalmente evitando demostraciones de resentimiento o venganza con el alumno.
13. Es consciente de la trascendencia de su misión de educador y formador de los estudiantes
14. Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten o remitirlos al departamento de orientación a las personas o instituciones que pueden ayudar.
15. Solicita con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, con las condiciones que cada una tenga estipuladas.
16. Atiende de manera adecuada a él/los alumnos que estén siendo acosados y/o víctimas de bullying e informar al psicólogo del Establecimiento para realizar la intervención correspondiente.

Normativa del Reglamento de convivencia:

Padres y Apoderados

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

En virtud de haber elegido a este establecimiento, éste reconoce que usted, en su calidad de apoderado tiene derecho a:

- 1.- Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal del establecimiento.
- 2.- Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
- 3.- Que se respete a su Pupilo (a) como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación católica y la orientación de sus profesores(as).
- 4.- Informarse del proceso de formación de sus hijos y del establecimiento de manera continua o cuando la situación lo amerite.
- 5.- Conocer por lo menos cada periodo los resultados de la formación integral de su(s) hijo(s).
- 6.-Ser atendido por Dirección o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa.
- 7.- Participar activamente en las reuniones de curso.
- 8.- Elegir y ser elegido como miembro directivo en los Centros de Padres
- 9.- Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus hijos
- 10.-Justificar las ausencias de su hijo cada vez que corresponda.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres de los alumnos del Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, son los primeros educadores, y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible. Su acción educativa es clave para el tipo de educación que nos hemos propuesto.

A fin de lograr el propósito propuesto, en su calidad de padre y/o apoderado(a) debe asumir el siguiente compromiso:

1. Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
2. Apoyar el tipo de educación adoptada en el P.M.E
3. Conocer y cumplir Manual de Convivencia.
4. Representa oficialmente al hijo(a) y / o pupilo(a) en calidad de apoderado(a).
5. Comprende y asume la calidad de apoderado como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de su pupilo(a).
6. Solicitar apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.
7. Respetar el acuerdo establecido en la matricula, suscrito voluntariamente al elegir este colegio, que es particular subvencionado con régimen de pago de arancel de escolaridad mensualmente.
8. Trata respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.
10. Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requeridos por los profesores, los departamentos de subsectores y por los talleres extraescolares.

11. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
12. Mantener informado a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
13. Denunciar si su hijo/a está siendo víctima de bullying, al Profesor Jefe, Inspectoría General y/o Dirección del Establecimiento.
14. Ser informado que su hijo está siendo víctima de bullying o Acoso escolar.
15. Debe acompañar a su hijo/a a la intervención de la psicóloga.
16. Mantener sus teléfonos de contacto actualizados.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las medidas disciplinarias serán analizadas y aprobadas por la Comisión Disciplinaria que estará conformada por Dirección, Inspectoría, y Profesor Jefe, quienes se reunirán según sea el caso y cuando lo amerite.

La resolución tomada por la comisión será comunicada al cuerpo docente, para que expresen su aprobación o sugerencias.

Se consideraran acciones remediabiles donde se garantice que el proceso disciplinario sea transparente, con la información oportuna y con la participación directa de los alumnos (as) involucrada, representados por sus apoderados.

En esta instancia, se garantiza el proceso de apelación de las medidas disciplinarias por parte de los apoderados y alumnos. Esta acción, se realizara por escrito dirigido a la dirección del establecimiento, adjuntando argumentos con claridad y veracidad y con respaldos si es que fuese necesario. El Plazo para apelación será de 5 días hábiles a partir de comunicada la medida disciplinaria.

La Dirección del establecimiento iniciará un proceso de revisión del caso, consultando a la comisión disciplinaria con fines de ratificar, modificar o anular las medidas disciplinarias tomadas con anterioridad. Una vez recibida la apelación, el establecimiento dará respuesta en las próximas 72 horas.

PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LAS FALTAS PRINCIPIOS Y NORMAS			
	INCUMPLIMIENTOS	CALIFICACION	ACCIONES REMEDIALES
1	Inasistencia a clases sin ningún tipo de justificación	Faltas Leves	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal que la aplicara cualquier personal directivo, docentes o personal asistente. • Justificación del apoderado por la inasistencia. • Registro en su hoja de vida
2	Tres Atrasos reiterados sin justificación		<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal que la aplicara cualquier personal directivo o docente. • Justificación del apoderado por los atrasos. • Registro en su hoja de vida. • Luego del tercer atraso el apoderado deberá firmar todos los atrasos de su alumno.
3	Deterioro, no grave, causando intencionalmente en la infraestructura, equipos y/o material del establecimiento y/u otros miembros de la comunidad educativa.		<ul style="list-style-type: none"> • Citación del apoderado para comunicar la acción de su alumno, por personal directivo, o profesor • Pago del deterioro del material. • Trabajo voluntario dentro del establecimiento. (Como: limpiar salas, barrer patio, colaborar en la ornamentación del establecimiento) • Registro en su hoja de vida y firma personal del apoderado.
4	Perturbación leve del normal desarrollo de las diferentes actividades del colegio Como por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Deambular por el colegio en horas de clases, • Emitir ruidos molestos que interfieran en el desarrollo de las actividades de los cursos(gritos, silbidos, garabatos, etc) • Rehusarse a entrar a la sala por estar jugando. 		<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal que la aplicara personal directivo, docentes o paradocentes.. • Registro en su hoja de vida. • Citación de su apoderado para conversar la situación.
5	Descuido del aseo y presentación personal		<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal por cualquier personal directivo, profesor o para-

			<p>docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se insistirá en que los alumnos cumplan con el uniforme institucional y/o Pelo corto en los varones. • En caso de que lo anterior no se cumpliera se citará al apoderado para dejar constancia del incumplimiento de su alumno. • Registro en la hoja de vida.
		Faltas Graves	
1	<p>Desobedecer a los principios, normas generales y deberes contenidos en este Reglamento de Convivencia. Como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agredir física o verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar. • Desafiar a la figura de autoridad (profesor, inspector u otro profesional del establecimiento) • Incitar al desorden. • Emitir conductas o gestos de amenazas a otros miembros de la comunidad escolar. 	Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el alumno, en Inspectoría General. • Registro en Hoja de Vida • Citación al apoderado (vía telefónica o a través de comunicación) para informe y registro sobre la situación de su pupilo. • Derivación a Dirección.
2	La acumulación de tres faltas leves en un mes.		<ul style="list-style-type: none"> • Se conversará con el apoderado para analizar la situación y buscar las causas del comportamiento. • Firma de compromiso del alumno • Búsqueda de acción para el cambio de actitud (talleres fuera del horario de clases, derivación a psicólogos, etc.)
3	<p>Reiteración de la conducta, en relación al no cumplimiento de las normas establecidas por reglamento. Como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 Atrasos reiterados • 5 Inasistencias reiteradas • Conductas disruptivas 		<ul style="list-style-type: none"> • Citación al apoderado (Vía telefónica o a través de comunicación) para firmar compromiso • Registro en Hoja de Vida • Firma y registro de la situación de Condicionalidad de la Matrícula.

	<p>en la sala.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agresiones a compañeros de la comunidad educativa. • Incumplimiento de deberes escolares. • Porte de objetos no autorizados. • Rehusarse a entrar a la sala en horas de clases. • Intentar salir del establecimiento sin autorización. 		
4	<p>Fraudes de evaluaciones robadas y/u otros documentos de circulación interna. Maliciosa falsificación de pruebas y/o evaluaciones.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación al alumno y citación del apoderado (Vía telefónica o a través de comunicación) para comunicar la acción de su alumno. • Registro en su hoja de vida. • Firma del apoderado que toma conocimiento de la situación y de las medidas pedagógicas establecidas hacia su pupilo. • Condicionalidad de matrícula.
5	<p>Deterioro y destrozo de libros y/o elementos de la Central de Recursos de Aprendizaje</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el alumno por parte de Inspectoría General. para analizar la acción y fijar los plazos para el pago del material dañado. Citación de su apoderado para ver el compromiso de reposición del material dañado. • Registro en su hoja de vida.
6	<p>Abandono de las clases o actividades programadas por el establecimiento sin la autorización correspondiente</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación por escrito por personal directivo, profesor o paraprofesor. • Citación de su apoderado para analizar la situación y firmar compromiso. • Establecimiento de medidas pedagógicas formadoras.
		Faltas Muy graves	
1	<p>Portar cualquier tipo de arma dentro del establecimiento, o en su calidad de alumno, tales</p>	Falta muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría General. • Registro en Hoja de Vida.

	como: pistola, cuchillo, cadena, punzón, pistolas, escopeta, cortaplumas, armas hechizas u otros tipos de armas ilegales, es considerado un delito de acuerdo a la Ley de porte ilegal de armas, por lo que se dará inicio a realizar la denuncia a Carabineros correspondiente.		<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de tres días de clases • Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. • Según sea la gravedad de la situación producida, se procederá a la Condicionalidad de Matrícula o a la Caducidad de la Matrícula. • Denuncia a Carabineros
2	Del robo o hurto de bienes de los miembros de la comunidad escolar.		<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, Inspectoría General. • Registro en Hoja de Vida. • Reponer lo sustraído. • Condicionalidad de Matrícula • Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. • Denuncia a Carabineros.
3	Reincidencia en el robo o hurto de bienes de los miembros de la comunidad escolar.		<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Caducidad de la Matrícula • Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. • Denuncia Carabineros.
4	Hurtar o dañar Libros de clases; Hacer adulteraciones o falsificar notas en Libros de clases; Falsificar, adulterar o dañar certificados, documentos legales y /o firmas oficiales del establecimiento.		<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría • Registro en Hoja de Vida. • Caducidad de la Matrícula • Citación al apoderado para informe, firma y registro sobre la situación. • Como es violación a documento público se denunciará la acción a Carabineros.

PROCEDIMIENTOS REMÉDIALES ANTE LAS FALTAS DE CONVIVENCIA

1	Toda agresión verbal, escrita y/o gestual leve. Como: <ul style="list-style-type: none"> • Insultos • Garabatos • Discriminación (de cualquier tipo) • Gestos obscenos. • Menospreciar a otro atentando al autoestima de otros. 	Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el alumno, en Inspectoría • Registro en Hoja de Vida. • Citación al apoderado (Vía telefónica u escrita) para informe y registro sobre la situación. • Presentar las disculpas personales correspondientes • Trabajar procesos de mediación.
2	Agresión verbal, escrita y/o	Falta	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el alumno, en

	gestual grave o reiterada	muy grave	<p>Inspectoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro en Hoja de Vida. • Citación al apoderado (telefónica u escrita) para informe y registro sobre la situación. • Presentar las disculpas personales correspondientes • Reflexión de dos días de clases.
3	Cualquier agresión física contra algún miembro de la comunidad educativa	Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Citación al apoderado (telefónica u escrita) para informe y registro sobre la situación. • Reflexión de tres días de clases • Condicionalidad de Matrícula. • Denuncia Carabineros
4	Agresión física grave y/o de abuso sexual que atente contra la moral y las buenas costumbres a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Falta muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Citación al apoderado (vía telefónica u escrita) para informe y registro sobre la situación. • Cambio de Colegio. • Reporte a Carabineros.
5	Atropellar físicamente y/o psicológicamente a terceros; Ingreso a lugares reservados sin autorización; Interrupción persistente en el desarrollo de la clase	Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en Hoja de Vida del estudiante; • Citación del apoderado. (Vía telefónica u escrita) • Firma del apoderado quien toma conocimiento de las conductas de su pupilo y las sanciones establecidas por Inspectoría y/o Dirección.
6	Falta de respeto y/o uso de groserías (verbales, escritas o gestuales); Uso de lenguaje soez y apodosos ofensivos en el trato con sus compañeros.	Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en Hoja de Vida del estudiante; • Citación del apoderado; vía telefónica u escrita. • Apoderado firma estar en conocimiento de las faltas cometidas por su pupilo y de las sanciones establecidas.
7	<i>El cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de convivencia, serán destacadas en aquellos alumnos y/o</i>	<i>Reconocimiento</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se emitirá un reconocimiento verbal y/o escrito de aquellos alumnos y/o cursos que se destaquen por su buena conducta, asistencia,</i>

	<p><i> cursos que se enfaticen positivamente.</i></p>		<p><i> puntualidad y/o rendimiento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i> Dicho reconocimiento se realizará en actos cívicos de los días lunes y/o celebraciones de fin de semestre, por parte del departamento de Inspectoría y/o Dirección.</i>
--	---	--	---

PROCEDIMIENTOS REMEDIALES ANTE LAS FALTAS A LAS NORMAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS,

Del consumo de cigarrillo, drogas y alcohol.

	INCUMPLIMIENTOS	CALIFICACION	ACCIONES REMEDIALES
1	Consumo de cigarrillos y alcohol dentro del establecimiento, en paseos de curso, salidas a terreno.	Falta grave	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Citación al apoderado (vía telefónica u escrita) para informe, firma y registro sobre la situación.
2	Reincidencia en el consumo de cigarrillos y alcohol dentro del establecimiento, en paseos de curso, salidas a pedagógicas.	Falta muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Reflexión de dos días de clases • Citación al apoderado (Vía telefónica u escrita) para informe, firma y registro sobre la situación. •
3	Consumo o venta de drogas dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio, vistiendo uniforme oficial.	Falta grave	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Condicionalidad de Matrícula • Citación al apoderado (Vía telefónica u escrita) para informe, firma y registro sobre la situación. • Denuncia a Carabineros • Derivación a Redes de apoyo que corresponda. (CESFAM-COSAM-OPD-PREVIENE)
4	Reincidencia en el consumo o venta de drogas dentro del establecimiento, en el entorno, en paseos de curso, salidas a terreno o fuera del colegio,	Falta muy grave	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista con el alumno, en Inspectoría. • Registro en Hoja de Vida. • Caducidad de la Matrícula • Citación al apoderado (vía telefónica

	vistiendo uniforme oficial .		u escrita) para informe, firma y registro sobre la situación. <ul style="list-style-type: none"> • Denuncia Carabineros
--	------------------------------	--	---

NORMAS SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA A CLASES	
1	Es obligatorio el uso del Uniforme y el Buzo Deportivo completo y oficial establecido por el establecimiento. Damas: Abstenerse de usar, piercing y cosméticos excesivos en su presentación personal. Varones: Abstenerse de usar, piercing y cosméticos en su presentación personal. Deportivo: El uso del buzo deportivo es obligatorio para todos los estudiantes en sus clases de Educación Física.
2	Evitar el ingreso de objetos de alto o significativo valor, como dinero, joyas y/o documentos de valor, calculadoras científicas, pendrive, MPR, MP3, MP4, celulares u otros objetos multimediales de alto valor al interior del establecimiento. El Establecimiento asumirá ninguna responsabilidad en a pérdida de cualquiera de los objetos perdidos por los alumnos dentro o fuera del recinto escolar.
3	En clase los celulares deberán estar en silencio tanto para los alumnos como para los profesores, de acuerdo a carta de compromiso.
4	Para los alumnos que por razones de fuerza mayor y que utilizan la locomoción pública que proviene desde los sectores más alejados y rurales, Inspectoría, les otorgará por el tiempo que se estime necesario una autorización exclusiva y personal para ingresar a clases más tarde. Para ello, el apoderado, deberá solicitar autorización a Inspectoría general, explicitando los motivos para ingresar más tarde.
5	Respetar y cumplir los horarios establecidos por el colegio para las diversas actividades lectivas y no lectivas, tanto en el inicio, durante las clases y al término de la jornada escolar.
6	Cumplir con la asistencia regular a clases, en especial, en el cumplimiento de sus evaluaciones y compromisos a talleres o presentaciones oficiales del establecimiento.
10	Utilizar obligatoriamente la libreta del establecimiento, la cual es el único documento oficial de comunicación entre el establecimiento y el Apoderado. Por lo tanto, deberá presentarla siempre que se le requiera, especialmente, para justificar sus inasistencias, justificativos y ausencias a evaluaciones planificadas, al momento de reincorporarse a las actividades escolares y atrasos.
11	Comunicar y entregar oportunamente al apoderado (a) las comunicaciones, citaciones, noticias, invitaciones o informes especiales difundidos por el establecimiento.
12	Cumplir los siguientes requisitos para que el alumno se retire antes del término de la Jornada de clases: <ul style="list-style-type: none"> • El Apoderado (a) debe enviar una comunicación firmada en la Agenda, informando el motivo del retiro; • Sólo en casos de extrema urgencia o razones altamente calificadas, se podrá solicitar autorización de salida mediante el llamado telefónico, llamada que

	será registrada por escrito.
13	Las justificaciones por inasistencia, deben ser informadas por los apoderados personalmente con el inspector/a, indicando los motivos médicos o de otra índole, entregando certificado o documento correspondiente.
14	Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como libros de clases, actas de evaluaciones finales, certificados de estudios, informes y pruebas de asignaturas.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DEL REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL ALUMNO

Inspectoría debe mantener una Hoja de registro por cada alumno donde se detallen observaciones de sus ingresos y salidas, atrasos, y firma de apoderados.

APLICACIÓN DEL ESTUDIO DE CASO

Toda medida disciplinaria adoptada en relación al alumno debe estar precedida del cumplimiento de los siguientes pasos establecidos para el caso.

- a. El Director, Subdirección, el Profesor Jefe, e Inspectoría, deben estar informados acerca de la situación disciplinaria en estudio, previamente a la aplicación de la sanción.
- b. La aplicación de la disciplina, en los niveles que corresponda, debe apoyar sus decisiones sobre la base de los antecedentes contenidos en el registro de entrevistas con el apoderado(a), en la hoja de vida, en el registro de observaciones del alumno contenido en el libro de clase.
- c. El estudio de la conducta indebida, debe ser realizado en comunicación directa y permanente con el apoderado(a), en el caso de faltas graves se requiere de entrevista personal con el mismo, dejando constancia escrita de lo tratado y acordado.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS

A) AMONESTACIÓN VERBAL: La amonestación verbal es un llamado de atención al alumno con motivo de incurrir en faltas menos graves, pudiendo efectuarlas cualquier educador de la Comunidad, tanto en el interior del recinto escolar, en su entorno como en su exterior, si el alumno (a) porta el uniforme oficial del colegio. Se espera del alumno una actitud positiva al llamado de atención y un cambio de actitud ante los errores en que incurre.

B) ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES O EN LA HOJA DE VIDA: La anotación del alumno en los registros correspondientes puede ser por reiteración de faltas menos graves y por situaciones de mayor gravedad. Una observación debe, a lo menos, comprender los siguientes aspectos: descripción objetiva del hecho que amerita la anotación, la acción pedagógica previa realizada por el educador y la actitud del

alumno. Las faltas cometidas por los alumnos y registradas en el Libro de Clases y/o en la Ficha Escolar deberán ser conocidas por los alumnos con el fin de que puedan comprender el sentido formativo de ellas y logren aceptarlas con plena conformidad.

- c) COMUNICACIÓN Y/O CITACIÓN AL APODERADO:** Para todo efecto de aplicación de sanción disciplinaria, se citará al apoderado, para comunicarle la situación y para hacer un compromiso con el alumno y el apoderado para cambiar la conducta que se presenta.
- D) SUSPENSIÓN DE CLASES:** La suspensión de clases, sanción muy grave, sólo podrá ser aplicada en casos calificados, por dirección o Inspectoría, previa advertencia al alumno e información al apoderado de la futura aplicación de la medida (debiendo quedar consignada tal situación previa en la Hoja de Vida). La suspensión será informada al apoderado personalmente o por escrito según sea la situación. Esta sanción implica que el alumno no podrá participar de ninguna actividad, curricular o extra-curricular, durante el tiempo en que dure la medida disciplinaria tomada. Para reincorporarse a clases, es obligación del apoderado firmar la Hoja de Vida, sin perjuicio de la asistencia a entrevista con el profesor jefe en los horarios de atención del mismo. Así mismo, se considerarán los aspectos formativos del estudiante, solicitándole la realización de trabajos y/o guías que deberá retirar y entregar en las fechas establecidas por el colegio.
- E) CONDICIONALIDAD:** La condicionalidad es un proceso de apoyo y de monitoreo de la conducta integral del alumno (a) por parte del Equipo Técnico pedagógico, que tiene como propósito la modificación de las conductas que motivaron la sanción disciplinaria que debe cumplir. Si no se observan cambios positivos significativos en la conducta del alumno (a), el Colegio resolverá la caducidad de la matrícula del alumno (a).
- G) CADUCIDAD DE LA MATRÍCULA:** En esta instancia el alumno y el apoderado, previo apoyo a través de un seguimiento conductual (hoja de vida del estudiante, entrevista con el estudiante y apoderado, evaluación psicológica, derivación si corresponde) serán informados acerca de la condicionalidad o discontinuidad de la matrícula regular del alumno, si no se observaran cambios positivos y objetivos en su comportamiento. El Director (a) del Establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores, procederá al retiro o al traslado del alumno (a), lo cual será comunicado por escrito y personalmente al apoderado (a).

Anexos



Colegio Julio Montt Salamanca.

PROTOCOLO de ACOSO ESCOLAR o BULLYING.

MÉTODO PARA EL ABORDAJE DEL BULLYING:

Frente a la diversidad de las situaciones de intimidación o bullying escolar no existe una única solución, pero sí es posible acordar procedimientos y guías de acción puestas en común, sobre la base de la cultura de la resolución no adversarial de conflictos, la mediación y en el modelo sistémico.

Este protocolo de actuación ante las situaciones de bullying, está enmarcado en un método que pretende ofrecer una mirada sistémica a este fenómeno de acoso escolar, desde el convencimiento de que el bullying debe ser abordado desde el establecimiento y con los recursos propios de la comunidad educativa.

Niveles de intervención:

- Prevención primaria: Cuando se quiere fortalecer una convivencia pacífica favoreciendo el desarrollo e incidencia de los factores de protección contenidos en el sistema.
- Prevención secundaria: Cuando se ha cometido Acoso Escolar o bullying, o cuando se sospecha su existencia, buscando reducir los factores de riesgo y aumentando la resistencia de los miembros del sistema ante los mismos.
- Prevención terciaria: Cuando se ha detectado una situación de bullying.
-

Niveles Intervención	Prevención primaria	Prevención secundaria	Prevención terciaria
Objetivo	Prevención inespecífica ante la violencia.	Prevención específica ante el fenómeno del bullying.	Contener el conflicto, evitando su escalada para prevenir consecuencias más graves.
Contexto de intervención	Sistema relacional del Colegio, es decir la comunidad	Sistema relacional de la/s aula/s, estamentos, que	Sistema relacional de los protagonistas directos: víctimas-agresores-

	educativa.	contienen el conflicto: Alumnado (curso, subgrupo)- familias-equipos educativos.	espectadores
Acciones	Programa de desarrollo de competencias sociales, procedimientos pacíficos para la gestión de los conflictos (programa de mediación), prácticas de convivencia democrática.	sensibilización, responsabilización, detección, programa de educación en valores, educación para la paz...	develar la intimidación, acoger la denuncia, proteger, tratamiento.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
CUANDO SE HA DETECTADO UNA SITUACIÓN DE BULLYING...**

1. FASE DE ACOGIDA DEL DENUNCIANTE Y/O DE DETECCIÓN DE LA INTIMIDACIÓN O ACOSO

1.1 Recogida de la denuncia: Hipótesis: Un alumno/a está sufriendo el maltrato de sus compañeros/as. Corresponde dar credibilidad y legitimación a la queja. Solicitar intervención del inspector/a, quien recepcionará los antecedentes y a su vez informará a la psicóloga, con la finalidad de recoger la información necesaria e intervenir a través de la contención y/o derivación a las redes de apoyo.

1.2 Entrevista del orientador/a con quién presenta la denuncia o devela la situación, muchas veces no es la propia víctima quien lo realiza.

a) **Objetivo:** contener el conflicto, evitando posibles enfrentamientos protagonizados por las familias, que dificultarían la gestión pacífica que se pretende realizar.

b) **Indicadores:**

- Datos del que denuncia. Datos del alumno/ intimidado o víctima.
- Tipo y gravedad del maltrato denunciado.
- Lugares y frecuencia con que se produce el maltrato.
- ¿Desde cuándo ocurre?
- Consecuencias que está teniendo en la víctima.

- Datos agresor/res.
- Establecer posibles medidas a tomar para detener agresiones.
- Garantizar la intervención al demandante (que sienta atendida y reconocida su queja).

c) Claves a tener en cuenta en esta entrevista:

- Transmitir que la mayor preocupación es proteger a la víctima y la necesidad de que confíen en las actuaciones que el establecimiento va a realizar.
- Pedirles que no actúen por su cuenta, porque podría perjudicar el proceso que se debe seguir y favorecer la escalada del conflicto.
- Garantizarles que se les tendrá informados de todos los pasos que se irán dando.

1.3 Entrevista del orientador/a con la "víctima:

Claves a tener en cuenta en esta entrevista:

- o Brindar reconocimiento al sufrimiento y la decisión contundente de los responsables del establecimiento para evitar que esta situación de intimidación continúe.
- o La reserva de lo que nos cuente, a excepción de lo que implique riesgo de daño.
- o Valorar la percepción de la evolución de la intimidación, sea de estabilidad, progresión, el grado de miedo, si está contenido o en aumento.
- o Indagar : ¿A quién lo has contado? ¿Alguien ha intentado ayudarte de alguna manera?
- o Valoración de la propuesta de intentar resolverlo buscando la colaboración de todos, tanto agresor/es, como espectadores y familias respectivas, intentando que nadie salga perjudicado y que cada uno reciba el tratamiento que precise.
- o Seguridad de que cada paso que se dé se hará con su consentimiento y estará siempre informado. Salvo que en la información se detecte riesgo inminente de empeorar la situación y comuniquemos la necesidad de solicitar medidas cautelares judiciales para poder protegerle.
- o Establecer el nombre de agresor/es y de espectadores, en especial aquellos (dos o tres) con los que piensa que podríamos contar para que colaborasen.
- o Explicarle la estrategia que se va a seguir con los espectadores:

Lo primero que vamos a hacer es hablar con los compañeros/as que saben que esto está pasando. Les comentaremos que llevamos tiempo investigando lo que está pasando y conocemos quienes son los agresores, pero no relevamos quienes son los informantes, sólo que son personas que desean parar este acoso porque reconocen lo injusto y grave del trato que tú estás recibiendo. Ellos cooperarán con nosotros como informantes y buscaremos su ayuda para acabar con esta situación.

Les preguntaremos que pueden ellos/as hacer "ya" contigo para garantizar por el momento que no estés sólo en ningún momento. Les pediremos que no comenten nada de lo hablado con otros compañeros para que podamos actuar con los agresores y sus familias de modo que nadie salga perjudicado y todos cooperen para la mejor solución para todos. Les recordaremos que se respetará la confidencialidad de todo lo que nos cuenten".

1.4 Cuando se denuncia un "posible bullying", por cualquier miembro de la comunidad educativa, buzón de sugerencias, denuncia anónima..., el Inspector/a entrevistará a la supuesta víctima buscando la confirmación o rechazo de la hipótesis de partida. En el caso de confirmación se seguirán las pautas del punto 1.3. y se recabará la información señalada en el punto 1.2.

Estrategia para iniciar la entrevista: " Necesito tu ayuda. Lo que tú me cuentes es lo más importante. Todo lo que hablemos será reservado y acordado previamente entre nosotros. Tengo entendido que no lo estás pasando bien en el colegio/liceo porque hay compañeros que se meten contigo continuamente, al menos esa es la información que me ha llegado a través de (indicar si es carta, reporte, anónimo). Si realmente es así, ahora que los responsables del establecimiento lo sabemos no podemos consentir que te siga sucediendo".

Es muy importante legitimar su dolor y sus miedos, buscando que se sienta protegido y abriendo un camino de solución pacífica, pero firme y responsabilizadora.

2. FASE DE ATENCIÓN INMEDIATA.

2.1 Análisis de la situación. Garantizar la confidencialidad. Reunión del equipo directivo, orientador/a, psicólogo para analizar y valorar la información disponible para decidir si es necesaria una intervención inmediata o no.

¿Cómo proceder?: Primeras decisiones en la intervención:

2.2 a) Cuando del análisis realizado se desprende que "no hay riesgo inmediato de agravarse el daño ocasionado a la víctima por el agresor o agresores" se comienza la investigación. *Siempre que se pueda prescindir de una intervención inmediata debemos optar por este camino, pudiendo así actuar desde un modelo de cooperación y responsabilizador, que previene la escalada del conflicto y facilita la respuesta diferenciada que necesita cada uno de los protagonistas (víctima, agresores y espectadores) directos, así como sus familias y profesorado.*

2.2 b) Cuando la situación es considerada **grave**, se deberán utilizar medidas que garanticen la protección de la víctima.

- reforzar medidas de vigilancia en lugares de riesgo, cambio de grupo de trabajo
- medidas disciplinarias cautelares, citar sólo para entrevista en la fase de investigación, restringir asistencia.
- Informar a la Dirección de Educación de los hechos denunciados y las medidas de atención inmediata adoptadas.

- i. Cuando la situación es considerada **muy grave**, al constituir hechos delictivos y los agresores son alumnos mayores de 14 años se debería poner el caso en conocimiento a PDI, Carabineros y /o Tribunales de Familia.
- ii. Cuando la denuncia no existe de parte de la familia de la víctima, el tutor/a junto al orientador/a, con la debida cautela, les informarán de la situación detectada y de las medidas que se estén adoptando, orientándoles sobre la actuación que como familia más ayudará a su hijo/a; y pidiéndoles que confíen en la intervención del centro, cuya principal preocupación es detener la intimidación sufrida por su hijo/a y garantizar su protección.
Debemos hacerles entender, que cualquier enfrentamiento entre ellos y los agresores o sus familias, sólo serviría para escalar el conflicto y encontrar resistencias al reconocimiento de los agresores.
- iii. Cuando se tomen medidas disciplinarias cautelares, el directivo que corresponda, informarán a las familias de los agresores de la situación detectada y de las medidas que se estén adoptando. **Insistir en el tratamiento y ayuda que se dará a sus hijos/as para modificar su conducta y en la necesidad de contar con su colaboración.**

3. FASE DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO:

En esta fase la investigación es en sí misma una intervención. Es el **momento clave** de toda la gestión del conflicto: **“el acercamiento al resto de los protagonistas”**. Este acercamiento debe ser de tal forma que transmita el deseo de no perjudicar a nadie, con la firmeza de parar definitivamente el acoso y de querer hacerlo con la cooperación de todos los implicados.

Objetivo: contar con la implicación y cooperación de los espectadores en la protección de la víctima.

Procedimiento:

1º Entrevista conjunta del orientador/a con los espectadores (mínimo 2, máximo 4) propuestos previamente por la víctima.

Estrategia para iniciar la entrevista:

“Les he llamado porque tenemos un problema importante en la clase y creo que ustedes son las personas que mejor podrían ayudarnos en éstos momentos. ¿Recuerdan ustedes el caso de xxx (dar un ejemplo conocido si es posible), tenemos a una persona en la clase que está pasando por algo parecido, que está sufriendo el acoso de otro/s compañeros y tenemos claro que hay que parar esta situación. ¿Saben a quién me refiero, verdad? (buscar que ellos mismos reconozcan a la víctima). En este tipo de problema además de la víctima y el agresor, siempre hay otras personas que saben que está ocurriendo, aunque no hayan sabido hacer nada para evitarlo, son los espectadores. Ustedes están junto con otras personas en este grupo, pero les hemos elegido a ustedes porque sabemos que son personas sensibles y comprometidas que no estaban de acuerdo con lo que estaba pasando ¿es así?. (Reforzar el hecho de ser ellos los llamados a cooperar).

Todo lo que hablemos aquí sobre este tema será reservado y acordado entre nosotros ¿de acuerdo?. Llevamos un tiempo preocupados con este problema y hemos estado buscando información. Otras personas ya nos han dicho lo que sabían y han identificado a los

agresores. Con ellos aún no hemos hablado. Cuando lo hagamos queremos hacerlo buscando su colaboración para detener el acoso y ofreciéndoles nuestra ayuda, porque ellos también necesitan ayuda para que no lleguen a convertirse en auténticos maltratadores. Ya saben que el acoso es un delito penado por la ley.

Es importante contrastar la información que tenemos con la que ustedes nos den porque no queremos dar un paso en falso. ¿Quiénes son las personas que están acosando a ...? (Buscar que identifiquen a los agresores, garantizando el anonimato de la fuente de información).

¿Qué se les ocurre a cada uno que puede comenzar a hacer "ya" para proteger a ...? (Valorar posibles compromisos y concretar cómo llevarlos a cabo).

2º) ¿Qué actitud tienen los agresores? ¿asumen su responsabilidad en el acoso? ¿hay actitud de arrepentimiento? ¿hay deseo de reparar el daño causado?

Objetivo: contar con una actitud por parte de los agresores de reconocimiento del daño causado y arrepentimiento.

Procedimiento:

- Entrevista individual del orientador/a con cada uno de los agresores señalados previamente por los espectadores y contrastados con la víctima. El orden de las entrevistas responde a la percepción de la víctima, desde el que la víctima cree en sus posibilidades de cambio, hasta el que le parece "imposible de cambiar o líder".

Estrategia para iniciar la entrevista:

" Te he pedido que vinieras porque tenemos un problema importante en el que tu estás implicado y que nos gustaría poder resolver sin que nadie salga perjudicado, pero para hacerlo así necesitamos de tu colaboración. ¿Podemos contar con ella? Llevamos algún tiempo investigando porque estábamos preocupados de que un compañero/a de tu clase pudiera estar sufriendo acoso de otros compañeros, ahora ya lo hemos confirmado y son muchas las personas que han confirmado que esto viene pasando. ¿Sabes de quién estoy hablando, verdad? (Si la respuesta fuera negativa: La mejor forma de demostrar que deseas colaborar es siendo sincero, no es posible que toda tu clase lo sepa y tú estando tan implicado no sepas de quién te hablo).

Tenemos que informar a los padres porque tienen el derecho a conocer todo lo referente a sus hijos y nosotros tenemos la obligación de informarles. Nos gustaría que cuando lo hagamos podamos decirles que afortunadamente el problema puede solucionarse pacíficamente sin que nadie salga perjudicado porque tu estás cooperando asumiendo tu responsabilidad y mostrando tu deseo de reparar el daño causado.

3º) ¿Cómo se sitúa la familia de la víctima?

Objetivo: Contar con una actitud por parte de la familia de la víctima de confianza y cooperación en el procedimiento a seguir y en los responsables de llevarlo a cabo.

Aspectos a considerar:

- evitar respuestas de huida (garantizar la protección de su hijo/a y descartar su traslado a otro centro si se lo plantearan)
- evitar respuestas de represalias o ataques directos hacia los agresores o sus familias.

- lograr su compromiso de no realizar ninguna actuación paralela fuera del procedimiento acordado a seguir.
- prepararlos para que su encuentro con la familia/s de los agresores se fundamente en la empatía que garantice la comprensión mutua.

4º) ¿Cómo se sitúan las familias de los agresores?

Objetivo: Contar con una actitud por parte de la familia/s de los agresores de confianza y cooperación en el procedimiento a seguir y en los responsables de llevarlo a cabo.

- evitar que se pongan a la defensiva, negando la responsabilidad de su hijo/a (negar), justificando su actuación (racionalizar) o acusando a la víctima de ser el agresor (proyectar).
- prepararlos para que su encuentro con la familia de la víctima se fundamente en la empatía que garantice la comprensión mutua.

5º) Completar la información necesaria de las diversas fuentes que se consideren:

- resto de compañeros/as involucrados como espectadores.
- profesores del alumno/a víctima y del agresor/res si fueran de grupos diferentes.
- personal no docente: auxiliares, monitores actividades extraescolares, cuidadores transporte escolar...
-

¿Qué se diagnostica?

- Nivel de logro de los objetivos planteados en la investigación: ¿disponemos de una historia de referencia compartida por todos los protagonistas?
- ¿Está garantizada la protección de la víctima?
- Posicionamientos, intereses y necesidades de cada uno.
- Recursos necesarios para cubrir las necesidades detectadas.
- ¿Disponemos de las condiciones necesarias para continuar la aplicación de este modelo? ¿qué situación debe ser transformada antes de continuar?

4. FASE DE TOMA DE DECISIONES:

4.1 Reunión de equipo educativo, equipo directivo y orientador/a.

DIAGNÓSTICO de la situación: presentado por el orientador/a.

PLAN DE INTERVENCIÓN a seguir.

4.2. Informe a la Dirección de Educación del plan de intervención acordado.

4.3 Coordinación para el desarrollo de las medidas adoptadas.

* se constituirá una comisión de coordinación y seguimiento del plan.

* organización horaria que posibilite las actuaciones previstas.

* concreción de responsabilidades de cada uno: orientador, equipo educativo, jefe de estudios, director...

- * valorar la necesidad de coordinación con otros recursos: inspección, asesor de convivencia, especialista externo para asesoramiento o formación, salud mental, servicios sociales...

5. FASE DE DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN.

- Objetivos, acciones, responsables, temporalización, evaluación:

5.1. Nivel 1: Prevención primaria Medidas a aplicar en el centro

- * aumento de medidas de vigilancia.
- * generar alternativas a los tiempos de recreo.
- * necesidad de información / formación del profesorado y las familias.
- * campaña de sensibilización con el alumnado: charlas, representaciones, folletos informativos, buzón de sugerencias/denuncias...
- * desarrollar programa de Educación para la Paz.
- * desarrollar programa de mediación.

5.2. Nivel 2: Prevención secundaria → Medidas en el aula/s afectadas

- * acción tutorial de grupo: detección de conflictos, análisis de los mismos, búsqueda de alternativas, espacio para la expresión emocional, complicidad en la detención de la violencia, corresponsabilidad en su detección...
- * desarrollar programa de competencia social dirigido a la maduración de la conciencia moral y la actitud crítica.
- * acabar con la existencia de espectadores pasivos y generar actitudes de rotundo rechazo a la violencia y reacción a la injusticia.
- * reunión de padres-madres con el tutor/a (preparada con el orientador/a), sensibilizándoles ante la problemática, orientándoles en su actuación y solicitando su colaboración.
- * registros de incidencias, gestión y seguimientos de las mismas.

5.3. Nivel 3: Prevención terciaria → Tratamiento de los protagonistas

5.3.1. Medidas con el alumnado en conflicto

- * posibles mediaciones (sólo si está garantizado el arrepentimiento del agresor/es y la víctima quiere tener ese encuentro; siempre con un solo agresor/a).
- * posible tratamiento individualizado de la víctima. Valorar necesidad de tratamiento en recurso externo al centro.
- * posible tratamiento del agresor/es, individual o en grupo. Valorar necesidad de tratamiento en recurso externo al centro.
- * posible expediente disciplinario al agresor/es. Atendiendo el principio de "intervención mínima", cuando la actitud de los agresores sea positiva reconducir la situación con medidas educativas y/o tratamiento psicológico, evitando utilizar medidas sancionadoras. En todo caso, en la etapa de primaria debe tratarse siempre el procedimiento disciplinario.

5.3.2. Cooperación con las familias de los implicados en el conflicto

- * reunión con los padres-madres con tutor/es, director/a y orientador/a, informándoles de las medidas adoptadas, tanto individuales, como de aula y de las preventivas a nivel de centro.
- * valorar la conveniencia de citar juntos a padres-madres de víctima y agresores, dependiendo de la actitud que se observe en la familia de la víctima y siempre que se garantice la implicación positiva de las familias de los agresores.
- * valorar el nivel de satisfacción de las familias implicadas en la solución planteada al conflicto a través del plan de actuación.
- * acordar la temporalización del seguimiento para mantenerles informados del desarrollo del plan.

5.4. Seguimiento y evolución del plan de intervención.

- * la dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas acordadas en el plan de intervención, informando periódicamente a la inspección y a las familias implicadas de la evolución del mismo.

El acercamiento a los protagonistas más directos:

a) Momento clave de toda la intervención.

b) ¿Es adecuado el uso de la mediación?

El primer acercamiento con cada uno de los protagonistas directos es el **momento clave de toda la intervención** a seguir. Tanto es así, que un acercamiento inadecuado puede condicionar negativamente todo intento posterior para resolver el acoso satisfactoriamente.

El acercamiento que se propone se caracteriza por:

1º. Todo el establecimiento tiene que estar sensibilizado con el bullying y preparado para recoger una queja o denuncia de acoso de forma adecuada.

- Cuando se desaprueba o deslegitima la historia del denunciante se corre el riesgo de escalar el conflicto, denunciándose en otras instancias ajenas al centro, o lo que aún es más perjudicial, interviniendo por su cuenta entre familias.

2º. Disponer de una persona preparada, formada y responsable de atender este tipo de situaciones (el orientador/a, un miembro de la comisión de convivencia o del proyecto anti-bullying, etc.).

- Cuando el centro no cuenta con un protocolo de actuación tiende a responder de manera improvisada e impulsiva. Así se comete el error de acercarse a los protagonistas de forma bien intencionada pero inadecuada y **perjudicar la resolución comprometida y cooperativa de los implicados.**

3º. Una única persona es la responsable de todas las entrevistas actuando como referente del caso. Realiza las entrevista en clave de "transformar narrativas o transformación de las historias" y con el objetivo de construir una única historia resultante y compartida por todos los protagonistas, incluyendo también a familias y profesorado.

- Cuando el acercamiento a la víctima no se hace de forma adecuada se le puede perjudicar mucho, **provocando una doble victimación**.

Esto ocurre cuando le entrevistamos desde la hipótesis de que la denuncia es exagerada o infundada, desde el temor a que esto esté sucediendo en mi centro, o desde prejuicios hacia la víctima (está llamando la atención, el/ella es quién provoca, etc.). Es importante que la víctima se sienta legitimada y escuchada y que quién la entreviste lo haga desde una actitud de escucha activa y desde una empatía que le permita reconocer su dolor y su necesidad de protección.

- Cuando el acercamiento al agresor/res no se hace de forma adecuada, **podemos potenciar el acoso, a la vez que legitimarlo de forma indirecta**.

Esto ocurre cuando entrevistamos al agresor/es con el fin de determinar si se confirma o desconfirma el acoso y desde la creencia de poder captar la sinceridad o falsedad de sus declaraciones. En la mayoría de las ocasiones el resultado suele ser “desconfirmarlo”. Es por ello muy importante acercarnos teniendo ya la certeza de la existencia del acoso, no necesitamos la historia del agresor para reconocer la existencia del acoso, porque podemos confirmarlo con los espectadores.

El acercamiento con el grupo de agresores juntos es un grave error que nos lleva a mantener y reforzar la situación de desequilibrio y poder hacia la víctima. Por ello es básico entrevistar siempre a cada agresor por separado, evitando que puedan hablar entre ellos entre una entrevista y otra. Hay que disponer de estrategias para evitar que se sientan amenazados y respondan a la defensiva negando o justificando su implicación. Además es importante disponer de argumentos que confirmen el acoso aludiendo a diversas fuentes de información genéricas y respetando siempre la confidencialidad de la información ofrecida por la víctima, así como evitar que se identifique a personas concretas como responsables de la denuncia.

4º. Los espectadores elegidos para cooperar en la protección directa a la víctima deben ser propuestos por ésta, y en su defecto, por el tutor/a. La entrevista grupal favorece reforzar la empatía con la víctima y los compromisos de cooperación.

- Cuando el acercamiento a los espectadores no se hace de forma adecuada, **se puede reforzar la “ley del silencio”**.

Es fundamental trabajar inicialmente la sensibilización y buscar la identificación de la víctima por ellos mismos. Sólo tras este paso pasaremos a la identificación de los agresores, hecha también por ellos.

5º. Es básico evitar la confrontación entre acosado/a y acosador/es y **el primer compromiso** de éstos debe ser **mantener las distancias con la víctima**.

- Propiciar **un encuentro entre acosado y acosadores con el fin de diagnosticar es el error más grave** ante una situación de bullying. Puede llegarse al falso diagnóstico de que en realidad no había tal acoso, que lo han aclarado y está solucionado el conflicto,

cuando en realidad la víctima ha negado su existencia como mecanismo de defensa ante la total indefensión que ha sentido y el acoso persistirá agravándose.

Sin embargo, esto no quiere decir que nunca sea posible tener este encuentro. Es más, cuando se realiza en el momento adecuado y con las condiciones adecuadas, no sólo es posible, sino que además es la medida más efectiva para la víctima, ya que le permite recuperar una situación de equilibrio en la relación donde desaparece el sentimiento de indefensión, donde se reafirma en el fin del acoso y lo que es más importante, donde abandona su rol de víctima porque ha superado la victimación.

El referido encuentro sólo debe plantearse cuando se ha parado el acoso con la cooperación y compromiso de los agresores, se tiene garantizado el arrepentimiento de los mismos y su deseo de reparación del daño causado. Además tenemos que contar con el deseo de la víctima de escuchar al agresor/a. **Si estas condiciones se cumplen lo ideal es realizar un encuentro de mediación**, donde ambos protagonistas tengan la oportunidad de llegar a conciliarse.

También para el acosador el encuentro de mediación es beneficioso. Tiene la oportunidad de empatizar con la víctima, reforzar su compromiso de respeto y ofrecer algún modo de reparar el daño causado. Es posible que la mediación sea viable con unos agresores y no con otros. Cuando es posible, cada mediación entre la víctima y cada agresor, se convierte en una oportunidad para el cambio y para salir del rol de agresor. Los acuerdos resultantes pueden ser diferentes en cada mediación, porque cada relación es única e irrepetible.

Por último, en **el mito de “la mediación no es posible en las situaciones de bullying”**. Es recomendable que siempre se den las condiciones ya señaladas. Es más, cuando el proceso de intervención incorpora en el momento adecuado la mediación, es el indicador más claro de que se puede conseguir el resultado más deseado y óptimo: acabar con el acoso, no sólo con las conductas de maltrato, que ya de por sí es básico, sino también con la emotividad negativa generada, que es lo que se propicia con la mediación, pudiendo así superar sentimientos de miedo, venganza, vergüenza, culpabilidad, rabia,... y **resolver desde el paradigma ganador-ganador** sin que nadie salga perjudicado. Habremos entonces intervenido potenciando los recursos positivos de ambas partes, buscando la solución más pacífica y posibilitando que los protagonistas sean los responsables más directos de la solución, lo que afianzará el compromiso acordado.

Este método sólo cobra sentido cuando se integra en una convivencia escolar que avanza en el camino de cimentar una cultura de convivencia democrática, mediadora y pacífica.



Colegio Julio Montt Salamanca.

CASOS DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

1. Delitos sexuales contra menores

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir. Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

El hecho de involucrar a un niño o niña en una actividad sexualizada constituye un delito en todos los casos, aún cuando la víctima no haya evaluado esa experiencia como sexual y/o abusiva. La connotación sexual debe ser analizada siempre desde el punto de vista de la gratificación perseguida por el abusador, no desde la subjetividad del niño.

Entre los delitos de connotación sexual a menores, se encuentran: abuso sexual, exposición a actos o material de connotación sexual, acoso sexual por internet, almacenamiento de imágenes, entre otros.

2. Precisiones desde el punto de vista legal

- a. No es necesario que exista un contacto corporal, basta que el sujeto actúe con la finalidad de procurar su excitación sexual.
- b. Se asume a los niños/as como incapaces de consentir conscientemente un acto sexual.
- c. Si un adulto involucra a un menor de 14 años en actividades de connotación sexual, la pregunta por la voluntad del niño/a no tiene lugar alguno para configurar o no delito.
- d. Cabe mencionar que es constitutivo de **Estupro**, cuando menores de edad, pero mayores de 14 años, se ven involucrados en un acto sexual. Aún si fuera con consentimiento, se evalúa que éste estaría viciado.

3. Deberes de los miembros de la comunidad educativa frente al abuso sexual

- a. Director/a: le competen las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de los casos a las instituciones pertinentes. En su poder está la posibilidad de generar las condiciones prácticas que permitan compartir el tema, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc. Desde la labor pedagógica que le compete, tiene la posibilidad de crear condiciones que permitan ligar el abordaje de distintas temáticas, con los objetivos relacionados con el desarrollo personal que releva el Currículum Nacional particularmente en aquellos más cercanos al tema.
- b. Docentes: deben implementar en el aula las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las capacidades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad y afectividad, entre otros. En caso de tomar conocimiento de algún caso de abuso sexual, deben informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento educativo.
- c. Asistentes de la educación: al igual que los docentes, en caso de tomar conocimiento de algún caso de abuso sexual fuera del aula, deben informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento educativo.

- d. Familia: los miembros de la familia deben participar y compartir espacios de información, capacitación u orientación con el fin de ejercer de mejor forma sus roles de padre, madre u otros.

4. Consideraciones mínimas

- Resguardar la privacidad del niño/a.
- No presionar al niño o niña a hablar.
- Tomar en consideración el estado emocional del niño/a.
- Evitar manifestarse afectado emocionalmente por el relato del niño/a.
- No cuestionar el relato del niño/a.
- No inducir el relato del niño/a con preguntas que proponen contenidos no expresados espontáneamente por éste.
- Registre en forma textual lo que el niño/a señala y no intente indagar más de lo necesario.

5. Procedimiento ante la sospecha de un delito sexual

5.1. Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito de carácter sexual, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en primer lugar, al/la Director/a del establecimiento educacional. El adulto que pesquiza la situación y el/la director/a están **obligados** a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía, Policía e Investigaciones, Carabineros o Tribunal de Garantía **antes de transcurridas 24 horas** (art. 176 CPP) desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

5.2. Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con una multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP). Si realiza algún acto que implique el ocultamiento del hecho, podría incluso ser sancionado como encubridor.

5.3. En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

5.4. Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones. Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.

5.5. Asimismo, debe ponerse en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

5.6. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

Que NO hacer ante este tipo de casos:

- No se debe realizar una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.

-Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.

-Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.

-Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

6. Prevención

A partir del año 2013 será obligatorio incluir en la asignatura de Orientación desde 1° a 4° básico, la prevención del abuso sexual infantil, a través del cuidado del cuerpo y la intimidad, convivencia, habilidades socio-afectivas, empatía, y rechazo de toda forma de violencia y discriminación. Para estos efectos, se tomará como referencia el Manual Mi Sol publicado por UNICEF, el cual entrega orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa. Desde 5° básico, se incluirán temas de comunicación afectiva con la familia, identificar a un adulto de confianza, resguardar la intimidad, evitar exponer información personal y reconocer situaciones de riesgo.

Estas temáticas serán abordadas por las docentes de jefatura con apoyo de la psicóloga del establecimiento educacional con los alumnos en las salas de clases.



ARTICULO 46

PLAN DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

El encargado de convivencia escolar será el responsable de la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional.

En cuanto a la política de prevención, el encargado de convivencia se coordinará con el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), entidad responsable de elaborar las políticas de prevención de consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias, con el objetivo de implementar el programa ACTITUD (Activa tu Desarrollo) desde 1° a 8° básico. Este programa tiene como propósito **promover el desarrollo de competencias y habilidades protectoras**, y la **generación de una cultura preventiva en las comunidades escolares**. El programa incorpora un **modelo de formación de competencias**, que intenciona **aprendizajes claros y evaluables**. También pone énfasis en la **reflexión, el diálogo y la comprensión de las temáticas preventivas** de forma contextualizada al entorno y experiencia de los estudiantes.

De esta manera, las docentes son las encargadas de ejecutar el programa ACTITUD con los alumnos, posteriormente a la entrega del material de trabajo y de la capacitación realizada por profesionales de SENDA.

Junto con esto, se coordinará con los centros de salud primaria, profesionales que asistan al establecimiento educativo, con el fin de realizar talleres de educación sexual en los cursos 7° y 8°.

Por último, la psicóloga del establecimiento educacional, aportará en la realización de talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol en los cursos que se considere relevante de abordar la temática en mayor profundidad.

PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CASOS EN QUE SE SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS

En caso de que se pesquise o se sospeche que algún alumno o alumna se encontrara consumiendo alcohol o drogas, el procedimiento es el siguiente:

- 1.- Informar a Dirección del establecimiento educativo acerca de la situación.
- 2.- Citar al apoderado a reunión con la Inspectora General y la Psicóloga del establecimiento educativo, con el objetivo de informar la situación y coordinar la derivación a salud primaria.
- 3.- Derivar al alumno o alumna junto con su apoderado al consultorio correspondiente, para recibir tratamiento y apoyo familiar en pos de la superación del tema.
- 4.- Realizar seguimiento de la asistencia del alumno o alumna a tratamiento, por medio de mantener el contacto tanto con los profesionales a cargo del caso, como también con el apoderado.